| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. DESCRIPCIÓN GENERAL** | | | | |
| **1.1. FECHA DE ELABORACIÓN** | | 14 | 01 | 2026 |
| **1.2. ENTIDAD** | **RAP-E REGIÓN CENTRAL** | | | |
| **1.3. RESPONSABLE** | EDWIN GIOVANI GARCÍA MASMELA | | | |
| **1.4. CARGO FUNCIONARIO** | DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS | | | |
| **1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** | | | |
| **1.6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA** | **LITERAL H NUM. 4º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007.** | | | |
| **1.7. TIPO DE CONTRATO** | **Prestación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión** | | | |
| **1.8 EJE TEMÁTICO:** | Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos | | | |
| **1.9 PROYECTO:** | Implementación de acciones priorizadas por el Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central | | | |
| **1.10 META:** | Un (1) sistemas de información implementado del sistema de soporte para la toma de decisiones para la seguridad hídrica | | | |

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE- REGIÓN CENTRAL PRETENDE SATISFACER.**

(No modificar)

Que la Región Central "*RAP-E*" es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

Que el objetivo de la Región Central es garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central "*RAP-E*", tiene por funciones las siguientes:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del dialogo y la controversia democrática.
3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.
8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociaciones que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicas que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señale la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de las Regiones.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 2019 "*Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E*", se determinó la estructura interna de la Región Central RAP-E, así:

1. Junta Directiva
2. Gerencia

2.1 Despacho del Gerente

2.2 Oficina Asesora de Planeación Institucional

3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

(…)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.3. del Acuerdo No. 07 del 2019, la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos tiene como propósito:

1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la Región Central RAP-E.
2. Promover acciones de articulación de la planeación entre las Entidades Territoriales que conforman la Región Central RAP-E en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central.
4. Coordinar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo regional.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes departamentales y distritales de desarrollo que le sean delegados.
7. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supralocales a las entidades territoriales y públicas que hagan o no parte del territorio que conforma la Región Central RAP-E.
8. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la Región Central RAP-E.
9. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen.
10. Apoyar y facilitar la participación en procesos de ordenamiento y planificación del desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.
11. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
12. Fomentar la identidad cultural.
13. Impulsar la innovación.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de la RAP-E Región Central Artículo 3.1.5, son propósitos del Plan Estratégico Regional de Ejecución PER 2018-2030, lograr la convergencia territorial, mejorar los indicadores de desarrollo económico y social, proteger la estructura ecológica regional EER y contribuir al posconflicto. Así mismo, en su Artículo 3.1.6 la estructura programática incluye el Eje estratégico de Sustentabilidad ecosistémica y manejo del riesgo, consecuente con el Hecho regional: "La Región Central con seguridad para la sustentabilidad del territorio" cuyo objetivo es "promover y salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la Estructura Ecológica de la Región Central". Para el logro de tal fin, el eje de sustentabilidad definió la estrategia de promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante los programas: 1. Agua limpia y disponible; 2. Resiliencia regional; y, 3. Conectividad de los corredores biológicos, Para cumplimiento de lo anterior, la entidad considera pertinente la suscripción del presente contrato toda vez que contribuye a los programas Agua limpia y disponible y Conectividad de corredores biológicos, a través de la administración y análisis de información geográfica o espacial sobre el estado del recurso hídrico, la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, estado de los ecosistemas estratégicos y condiciones socioeconómicas y de gobernanza para la seguridad hídrica de la Región Central.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento con lo propuesto en el Plan Estratégico Regional – (PER) 2018-2030 y al Pilar 3. Desarrollo Ambiental Sustentable del Plan Regional de Ejecución 2025-2028 – (PRE) cuyo objetivo principal es alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación ambiente como medida clave para la adaptación al cambio climático, la mejora de la disponibilidad de agua en calidad y cantidad y la mejora de la resiliencia de la seguridad hídrica basada en ecosistemas, el PRE-2025-2028, tiene contemplado Implementar un sistema de soporte para la toma de decisiones para la seguridad hídrica.

El Sistema de Soporte para la Toma de Decisiones (DSS) para la seguridad hídrica es una herramienta tecnológica que operará como una estrategia de gobernanza y gestión del conocimiento promovida desde la RAP-E hacia sus asociados. El DSS facilitará la planificación, la gestión y ejecución de acciones de gestión ambiental articuladas entre actores públicos y privados en la Región Central. Por ello, es clave contar con un servicio de información que permita a la RAP-E y a sus asociados, tomar decisiones de carácter técnico y orientar su accionar en función de un objetivo general que es la seguridad hídrica del territorio a partir de medidas pertinentes e informadas.

Como parte del contexto de este resultado, es preciso indicar que durante 2023 y 2024 la RAP-E implementó el proyecto de inversión denominado "Plataforma colaborativa de gestión de conocimiento al servicio de la planificación, coordinación y gestión de la seguridad hídrica y cambio climático en la región", proyecto que se convierte en el eje dinamizador del DSS. En la plataforma participan actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA), como entidades departamentales, regionales y nacionales que desarrollan inversiones ambientales y en gestión del recurso hídrico en la Región Central.

Como producto-resultado del Sistema de soporte para la toma de decisiones para la seguridad hídrica implementado se espera la entrega de: Un (1) informe de seguimiento de la implementación del Sistema de información durante la vigencia 2026 y Cuatro (4) boletines de alertas tempranas por fenómenos hidrometeorológicos publicados, esto en cumplimiento de la meta "Un (1) sistema de Información implementado del sistema de soporte para la toma de decisiones para la seguridad hídrica." cuyo objetivo especifico es Fortalecer la gestión y análisis de información para la planificación de proyectos. Cabe mencionar que, el DSS es de gran utilidad para los asociados y usuarios interesados en la gestión ambiental y la seguridad hídrica regional, principalmente para tomar decisiones informadas y basadas en datos, así como para formular planes, programas y proyectos ya que los diagnósticos actualizados facilitan la consulta y descarga de información técnica.

Entre los beneficios de la contratación se pueden mencionar la consolidación del sistema de soporte para la toma de decisiones, retomando los avances alcanzados en las vigencias 2024-2025; el fortalecimiento de la toma de decisiones regionales basadas en información técnica; la mejora en el acceso a información pública y el fomento de la participación ciudadana en temas relacionados con la gestión integral del recurso hídrico.

Que, en este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a las metas y proyectos asignados a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y en el marco de ejecución en el Plan de Acción Institucional se requiere la presente contratación con el fin de realizar el almacenamiento de la información cartográfica y documental, acorde con los lineamientos establecidos por la entidad, estructurar la Geo-data base del eje estratégico de Sustentabilidad ecosistémica y Manejo de Riesgo cumpliendo con los estándares de calidad solicitados por la supervisión, así como mantener actualizada la información de mapas, estadísticas dispuestas en los visores geográficos del observatorio ambiental regional o sistema de soporte para la toma de decisiones.

También se llevará a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento del sistema de información ambiental de la RAP-E Región Central., mediante el análisis geográfico de las cinco (5) dimensiones que componen en el Índice de Seguridad hídrica para la subregionalización y mejora de la escala espacial del mismo.

Finalmente, deberá apoyar la estructuración de un (1) documento técnico con el análisis especial para la consolidación de la conectividad ecológica estructural de la Región Central y elaborar informes de seguimiento supervisión y evaluación de la implementación del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central desde el ámbito geográfico con base en la evaluación de la seguridad hídrica regional y subregional.

Que, así las cosas, se requiere de un profesional que acredite título en ingeniería agrícola y/o forestal t afines y/o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, y que soporte experiencia profesional o relacionada superior a 48 meses en análisis geoespaciales de coberturas naturales, estructuración de bases de datos y/o zonificaciones y/o ambientales y/o análisis de amenazas hidrometeorológicas y afines.

Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central, no cuenta con personal de planta según

como lo certifica la inexistencia CIP-021/2026 del 13 de enero de 2026, para el desarrollo de las actividades planteadas previamente.

Para lo anterior, la RAP-E Región Central tomando en consideración el objeto y tipo de contrato, considera viable escoger al contratista mediante un proceso de contratación directa, para lo cual se tendrá en cuenta y se solicitaran los requisitos requeridos por ley, el reglamento y los que se encuentren determinados por la entidad.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(No modificar)

### 3.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la RAP-E Región Central, en especial al Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos, para la administración y análisis de información geográfica relacionada con la seguridad hídrica.

### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F Servicios | 80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000 Servicios de Recursos Humanos | 80111600 Servicios de personal temporal | N/A |

El anterior código podrá ser modificado de conformidad con el análisis que realice cada una de las dependencias del objeto y las obligaciones del proceso contractual en el marco del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(No modificar)

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se clasifican en generales y específicas, las cuales se describen a continuación:

### 4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

b. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la RAP-E REGIÓN CENTRAL.
c. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
d. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
e. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
f. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
g. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
i. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
j. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
o. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
p. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
q. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
r. Adelantar toda la gestión contractual mediante la plataforma transaccional SECOP II.

s. Clasificar y ordenar los documentos y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, así como registrar y actualizar los expedientes en el Formato Único de Inventario Documental – FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la Entidad y la normatividad archivística vigente.
t. Participar activamente en la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
u. Cumplir con los principios éticos y valores institucionales de la entidad.
v. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
w. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción / re-inducción / inducción en puesto de trabajo y/o entrenamiento organizado por la RAP-E Región Central.
x. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la RAP-E Región Central, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
y. El CONTRATISTA debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la RAP-E Región Central con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que la RAP-E Región Central desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
z. EL CONTRATISTA, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso. De lo anterior, se dejará constancia escrita.
aa. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la RAP-E Región Central a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
bb. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar oportunamente y de acuerdo con las guías y procedimientos de la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad organizadas por los contratantes, el Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones y política de gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**4.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

2. Estructurar la Geo-data base del eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, cumpliendo con los estándares de calidad solicitados por la supervisión.

3. Realizar el almacenamiento de la información cartográfica y documental, acorde con los lineamientos establecidos por la entidad.
4. Realizar los análisis geográficos requeridos por el eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos.
5. Mantener actualizada la información de mapas, estadísticas dispuestas en los visores geográficos del Eje Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos en la página web.
6. Apoyar la estructuración de un (1) documento técnico con el análisis especial para la consolidación de la conectividad ecológica estructural de la Región Central
7. Llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento del sistema de información ambiental de la RAP-E Región Central.
8. Apoyar la elaboración del informe de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central desde el ámbito geográfico con base en la evaluación de la seguridad hídrica regional.
9. Apoyar los análisis de subregionalización para el fortalecimiento y mejora de escala espacial del Índice de Seguridad Hídrica de la Región Central
10. Apoyar la estructuración de un (1) documento técnico borrador con en análisis espacial y geográfico de conectividad estructural a cargo de la Región Central.
11. Realizar un informe técnico con los resultados de avance en la implementación del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central (periodo 2022-2026)
12. Apoyar las actividades de supervisión y seguimiento de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
13. Las demás que la entidad considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del contrato

**4.2 OBLIGACIONES DE LA RAP-E:**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución del contrato
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

## 5. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS DEL SECTOR

(No modificar)

**5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.**

La **Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos** no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por un profesional que acredite título en **ingeniería agrícola y/o forestal t afines y/o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines, que soporte experiencia profesional o relacionada superior a 48 meses en análisis geoespaciales de coberturas naturales, estructuración de bases de datos y/o zonificaciones y/o ambientales y/o análisis de amenazas hidrometeorológicas y afines.**

El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

**5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**.

**5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural o jurídica a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

**5.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.**

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de

riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

**Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (si aplica): NO APLICA.**

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten la materia, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3, señala: *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* (...)"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "*h*" del numeral 4 del artículo 2, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015 establece "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*."

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA RAP-E** verificó la experiencia, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizaran en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 003 de 2026, "*Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*."

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000) M/CTE,** con honorarios mensuales de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción no excede la remuneración total mensual establecida para el Gerente de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

### 7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 0020 de fecha 13/01/2026

| Plan Anual de Adquisiciones (PAA) |
|---|
| 51 - Prestar servicios profesionales a la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la RAP-E Región Central, en especial al Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos, para la administración y análisis de información geográfica relacionada con la seguridad hídrica. |

### 7.2. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA RAP-E** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

a) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar.

b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) M/CTE** de acuerdo con la duración del presente contrato.
c) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

La cantidad de pagos mensuales que trata el segundo ítem podrá variar según la fecha en la que se suscriba el contrato.

Para cada uno de los pagos será requisito sine qua non, acreditar la presentación al supervisor del contrato del informe a satisfacción de ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, los documentos que acrediten los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA RAP-E.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA RAP-E a EL CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales - DIAN, o las normas que la modifiquen.

EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

## 8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la RAP-E REGION CENTRAL, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

## 9. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 9.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para la presente contratación, se ha considerado un perfil con los siguientes requisitos:

**Académicos:** Titulo en ingeniería agrícola y/o forestal y afines y/o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines.

**Experiencia:** Experiencia profesional o relacionada entre 48 a 60 meses en análisis geoespaciales de cobertur naturales, estructuración de bases de datos y/o zonificaciones y/o ambientales y/o análisis de amenaz hidrometeorológicas y afines.

## 10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

(No modificar)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[1].

## 11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y el acta de inicio.

## 12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 12.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

| | |
|---|---|
| N° | 1 |
| Clase | General |
| Fuente | Interno |
| Etapa | Planeación |
| Tipo | Operacional |
| Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad. |
| Probabilidad | 3 |
| Impacto | 7 |
| Valoración | Riesgo Bajo |
| Categoría | Riesgo Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratante |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que la |
| Probabilidad | 1 |
| Impacto | 1 |
| Valoración | 2 |
| Categoría | Riesgo Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | NO |
| Responsable por implementar el tratamiento | Jefe/o líder de la necesidad que requiere el servicio |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Enero de 2026 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Enero de 2026 |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A través de los estudios de mercado, inquietudes y proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso |
| Periodicidad | Antes de publicar en el Secop II |

| | | |

| 6 | 5 | 4 |
|---|---|---|
| General | Especifico | General |
| Externo | Interno | Interno |
| Ejecución | Interno | Ejecución |
| Riesgo regulatorio | Riesgo operacional | Operacional |
| Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato | No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social | Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato |
| Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones | Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin | Incumplimiento de las normas de contratación |
| 2 | 2 | 2 |
| 4 | 5 | 2 |
| 6 | 7 | Riesgo Bajo |
| Riesgo medio | Riesgo alto | Riesgo Bajo |
| | | Contratante y contratista |
| Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato | El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente | Mantener estricto control sobre el proceso |
| 1 | 1 | 1 |
| 3 | 5 | 1 |
| 4 | 6 | 2 |
| Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo Bajo |
| SI | SI | NO |
| Contratante/Contratista | Contratante/Contratista | DAF/Contratación y Contratista |
| Durante el periodo de ejecución | Durante el periodo de ejecución | Enero de 2026 |
| Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Junio de 2026 |
| Supervisión del contrato | Supervisión del contrato | Actas de cumplimiento debidamente diligenciadas y suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos |
| Permanente | Permanente | Mensualmente |

| 7 | |
|---|---|
| Específico | No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social |
| Interno | |
| Interno | |
| Riesgo operacional | |

| 8 | |
|---|---|
| General | Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales |
| Externo | |
| Ejecución | |
| Riesgos sociales o políticos | Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual |

| | |
|---|---|
| Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin | |
| 2 | 2 |
| 5 | 5 |
| 7 | 7 |
| Riesgo alto | Riesgo Alto |

| | |
|---|---|
| El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente | Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual |
| 1 | 1 |
| 5 | 5 |
| 6 | 6 |
| Riesgo alto | Riesgo Alto |
| SI | SI |
| Contratante/Contratista | Contratante / Contratista |
| Durante el periodo de ejecución | Acta de inicio del contrato |
| Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Terminación del Contrato |
| Supervisión del contrato | Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto |
| Permanente | Permanente |

## 13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

La Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos luego de analizar el objeto, las obligaciones, el histórico de la ejecución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al **Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Oficina Responsable del Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos** mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA RAPE-** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA RAP-E** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

FIRMA_____

**Nombre.** Edwin Giovani García Masmela
**Cargo.** director de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos
**Dependencia.** Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos

**Proyectó:** Juan Camilo Moreno Mejia - DPGEP
**Revisó:** Edwin Giovani García Masmela